



(929)

**REF.:** Extiende al **31 de agosto de 2016**, la entrada en vigor de **valor hora máximo diferenciado, para franquiciar cursos de capacitación presenciales y cursos a distancia-elearning para el año 2016**, por las razones que indica.

**RESOLUCION EXENTA N°** 3247 /

**SANTIAGO, 29 JUL 2016**

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La Resolución Exenta N°5399 de 29 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional, que Fija valor hora máximo por participante para franquiciar los cursos de capacitación presenciales y cursos a distancia-elearning para el año 2016, que en su Resuelvo 3 fija a partir del 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, un valor hora diferenciado para franquiciar cursos a distancia - elearning de \$2.000 (dos mil pesos) y \$4.000 (cuatro mil pesos), en función de los niveles de desarrollo de los mismos.

2.- Que mediante Resolución Exenta N°1180 de 31 de marzo de 2016, de este Servicio Nacional, se modificó el Resuelvo N°3 de la mencionada resolución, en el sentido de prorrogar hasta el 1 de julio de 2016 la entrega en vigencia del valor hora diferenciado para cursos a distancia e-learning, y a través de Resolución Exenta N° 2726 de 30 de junio de 2016, se extendió la entrada en vigor de los valores diferenciados al 1 de agosto de 2016.

3.- Que a través de Providencia N°232 de 29 de julio de 2016, el Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (PT), solicita se extienda nuevamente, al 31 de agosto de 2016, la fecha de entrada en vigor del valor hora máximo diferenciado para cursos a distancia - elearning, en atención a los innumerables y variados nuevos procesos necesarios para establecer y operar las nuevas modalidades de autorización de códigos de franquicia tributaria, que requiere jornadas de consenso con actores internos y externos en la materia, para lograr una correcta implementación de los valores diferenciados para los cursos a distancia - elearning.

**VISTO:**

Las disposiciones invocadas, las facultades que me otorgan el artículo 85, N° 5, del mismo cuerpo legal, lo dispuesto en el Decreto Exento N°186 de 23 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y lo preceptuado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

A

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese el Resuelvo 3 de la Resolución Exenta N°5399 de 29 de diciembre de 2015, modificada a través de Resolución Exenta N°1180 de 31 de marzo de 2016, y Resolución Exenta N° 2726 de 30 de junio de 2016, todas de este Servicio Nacional, que Fija valor hora máximo por participante para franquiciar los cursos de capacitación presenciales y cursos a distancia-elearning para el año 2016, en el sentido de prorrogar hasta el **31 de agosto de 2016**, la entrada en vigencia de un valor hora diferenciado para franquiciar cursos a distancia - elearning de \$2.000 (dos mil pesos) y \$4.000 (cuatro mil pesos), en función de los niveles de desarrollo de los mismos.

2.- Dejase constancia que hasta la no entrada del nuevo valor hora diferenciado para cursos a distancia - elearning el valor hora participante de éstos corresponderá a \$2.000 (dos mil pesos).

3.- En todo lo no modificado rige plenamente la resolución original.

4.- Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°19.880, y publíquese en su integridad en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**RODRIGO VÁSQUEZ TORO**

**DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO**

~~PSA/JCAD/NAT~~  
Distribución:

- Director Nacional
- Direcciones Regionales
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Unidad de Administración de Franquicia Tributaria
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes